



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 140-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2023

Cde Expte. N° 0630-457/2023.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GE N° 28/2023 EJSER S.A E/ RENDICION SUBSIDIOS POR VENTA DE ENERGIA EN EL MED SIN REDES ABRIL 2023."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 28/2023, la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de ABRIL/2023, cuya facturación fue emitida con fecha 08/05/2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesion de EJSER S.A., el subsidio otorgado a los usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada con el Cuadro Tarifario de EJSER S.A y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, en el Estado de Resultados se detalla el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde cargar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondiente a MED SIN REDES.

Que, el Sector Auditoria, del Dpto. Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva planilla resumen de las transacciones correspondiente al mes de referencia junto a la planilla detalle por medio de producción y localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolución N° 417-SUSEPU-2022-ANEXO I-EJSER S.A.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del acto administrativo aprobando la rendición efectuada por EJSER S.A por la suma de \$ 12.395.778,00, conforme lo establecido por el Art. 60 de la Ley N° 4.888, Ley N° 4773 y Contrato de de Concesión de EJSER S.A., correspondiente a 3.768 usuarios.





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213, TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 140 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2023

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición de los subsidios presentada por **EJSED S.A.**, correspondiente al mes de **ABRIL/2023**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 12.395.778,00)** correspondiente a 3.768 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a **EJSED S. A.** Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnica de Servicios Energéticos y de Administración y Finanzas. Cumplido, archivar.-


Dr. WALTER CASTILLO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.


Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Dentar
PRESIDENTE - SU.SE.PU.